

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

004236

- 2020

Tacna, **15 DIC 2020**

VISTO:

El INFORME N°156-2020-EESC-AGP-UGEL-TACNA-/DRSET-GOB.REG.TACNA, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, asimismo, el art. 73 de misma Ley General de Educación, establece que Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de gestión descentralizada con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; y que una de sus finalidades es Impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras;

Que, mediante R.M.N° 627-2019-MInedu, se crea el grupo de trabajo multisectorial de naturaleza permanente, bajo la dependencia del Ministerio de Educación (...) con el objeto de elaborar un Plan para la ejecución de las acciones necesarias por parte de los sectores involucrados, según competencias, que permitan garantizar las condiciones mínimas para el inicio de cada año escolar a fin de que los estudiantes accedan a servicios educativos de calidad y de manera oportuna en todo el ámbito nacional;

Que, la UGEL Tacna, con la finalidad de garantizar las condiciones mínimas para el año y desarrollo del año escolar 2021, en los programas e instituciones educativas de educación básica su jurisdicción;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013 ED y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la RDR. Nro. 001198-2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ LOCAL MULTISECTORIAL

Créase el **COMITÉ LOCAL MULTISECTORIAL** de naturaleza permanente, con el objeto de organizar la ejecución de acciones necesarias entre los sectores involucrados para garantizar las condiciones mínimas para el inicio y desarrollo de cada año escolar 2021, a fin de que los estudiantes accedan a servicios educativos de calidad y de manera oportuna en la provincia de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMACIÓN

EL COMITÉ LOCAL MULTISECTORIAL DE LA UGEL TACNA estará integrado por:

- El director de la UGEL Tacna, quien asume la Secretaría Técnica.
- Comisarias Policiales Distritales
- Municipalidades Distritales
- Centro de Emergencia Mujer Tacna
- Centros de Emergencia mujer por comisaria distrital
- DEMUNA por municipio distrital
- Establecimientos de Salud distritales
- XIV MACREPOL TACNA
- PNAEQW QALI WARMA
- INABIF
- Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
- Defensoría del Pueblo.
- Compañía de Bomberos
- Centro de Salud Mental
- Fiscalías
- Defensa Civil
- Unidad de Protección Especial - UPE

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Los integrantes del Comité Local Multisectorial, designan a un (1) representante alterno mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, dentro de los tres (3) días hábiles de publicada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Brindar asistencia y apoyo técnico y administrativo al Comité Local Multisectorial, así como coordinar las acciones para el cumplimiento de su objeto, y llevar el registro de los acuerdos y custodiar sus actas y toda la documentación que se genere durante su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES DEL COMITÉ LOCAL MULTISECTORIAL

- a) Identificar de manera coordinada las necesidades prioritarias y condiciones mínimas que se requieren para garantizar un buen inicio y desarrollo del año escolar 2021.
- b) Definir las acciones a realizar por cada sector que lo conforma, dentro del marco de sus competencias, así como las estrategias de acción conjunta, que permitan asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas que garanticen un buen inicio y desarrollo del año escolar 2021.
- c) Actualizar, cuando corresponda, las necesidades y condiciones mínimas identificadas, las acciones requeridas por cada sector dentro del marco de sus competencias, así como las

estrategias de acción conjunta, que permitan garantizar un buen inicio y desarrollo del año escolar 2021

- d) Proponer instrumentos, normas o productos específicos orientados a la mejora de un buen inicio y desarrollo del año escolar 2021, de ser el caso.
- e) Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de su objetivo

ARTÍCULO SEXTO.- INSTALACIÓN

El Comité Local Multisectorial se instala dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de publicada la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PARTICIPACIÓN DE OTRAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Previo acuerdo de sus miembros, el Comité Local Multisectorial puede, a través de su Secretaría Técnica, invitar a participar de sus reuniones a expertos independientes y/o representantes de unidades, órganos y/o dependencias de los sectores involucrados, así como de otras entidades públicas y/o privadas, organismos internacionales, representantes de gremios, sociedad civil y/u otros profesionales y especialistas, que coadyuven al cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO OCTAVO.- FINANCIAMIENTO

La aplicación de lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades involucradas.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLICACIÓN

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, y comunicar a cada miembro del Comité Local Multisectorial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:
VPFC/D. UGELT
JFL/JGP
Adpc/eesc
Interesados
C.C.

